

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0340-R-2018 PIURA, 22 de febrero de 2018

VISTO
El expediente N° 266-5902-18-8 de fecha 21 de febrero de 2018, que remite el Mg. BARTOLOMÉ JESÚS
CASTILLO JIMÉNEZ, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0170-R-2018 de fecha 06 de febrero de 2018, se resolvió: Artículo Único.-Encargar, en vías de regularización la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura al Sr. Juan Erinsson Paiva Córdova, Jefe de la Unidad de Mantenimiento-OCIYSG de la Universidad Nacional de Piura, del 02 al 07 de febrero de 2018 y mientras dure la ausencia del Titular, para el normal desarrollo de las actividades administrativas de dicha Dependencia;

Que, Oficio Nº 208-OCIYSG-UNP-2018 de fecha 05 de febrero de 2018, el Jefe la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, comunica al Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, que hizo uso de un (01) día de vacaciones (Viernes 02 de febrero de 2018) y por razones personales ha solicitado reprogramar su periodo vacacional;

Que, asimismo con Oficio Nº 314-OCIYSG-UNP-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Jefe la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 0170-R-2018, quedando redactada: "Artículo Único.- Encargar, en vías de regularización la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura al Sr. Juan Erinsson Paiva Córdova, Jefe de la Unidad de Mantenimiento-OCIYSG de la Universidad Nacional de Piura, el día 02 de febrero de 2018 y mientras dure la ausencia del Titular, para el normal desarrollo de las actividades administrativas de dicha Dependencia";

Que, el Art. 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Seguidamente, el punto 201.2 de la misma norma establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera:

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el Artículo Único de la Resolución Rectoral Nº 0170-R-2018 de fecha 06 de febrero, por cuanto el Mg. BARTOLOMÉ JESÚS CASTILLO JIMÉNEZ, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, solo hizo uso de un (01) día de su periodo vacacional; como consta en su Oficio Nº 208-OCIYSG-UNP-2018 de fecha 05 de febrero de 2018, quedando redactada la parte resolutiva como sigue.

"ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, en vías de regularización la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura al Sr. Juan Erinsson Paiva Córdova, Jefe de la Unidad de Mantenimiento-OCIYSG de la Universidad Nacional de Piura, el día 02 de febrero de 2018 mientras dure la ausencia del Titular, para el normal desarrollo de las actividades administrativas de dicha Dependencia".

Nacion

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura e.e.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,VRI,OCIYSG,INTs(2),OCARH(5),OCI,ARCHIVO(2) 15 copias-Stc

Dra. Yojani Maria Abad Sullón ENCARGADA DEL RECTORADO

Dennys Rafin Silva Valdiviezo SECRETARIO GENERAL

Página 1 de 1